



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
8 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Doha, 9 a 13 de noviembre de 2009

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Propuestas preliminares sobre posibles actividades de asistencia técnica para responder a las necesidades señaladas por los Estados Parte en los informes de autoevaluación

Documento de debate preparado por la Secretaría**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: un nuevo enfoque.....	3
III. Marco de programas temáticos sobre la corrupción ejecutados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	6
IV. Respuestas a las necesidades de asistencia técnica determinadas.....	7
V. Ejemplos concretos.....	8
A. Creación de un listado de expertos anticorrupción	8
B. Fortalecer la capacidad de los países mediante análisis de las discrepancias y del cumplimiento	8
C. Fortalecimiento de las redes regionales y coordinación de la asistencia técnica entre varios interesados.....	9

* CAC/COSP/2009/1.

** La demora en la presentación de este documento obedece a que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebró su tercera reunión los días 3 y 4 de septiembre de 2009 y, según lo acordado, se permitió a los Estados Miembros formular observaciones sobre informe definitivo de esa reunión hasta el 18 de septiembre de 2009.



D.	Recursos	10
VI.	Conclusiones y recomendaciones	11
Anexo		
	Formulario de antecedentes personales para expertos anticorrupción	14

I. Introducción

1. En su resolución 1/5, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta sobre asistencia técnica desempeñaría, entre otras, las siguientes funciones: a) examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de ayudar a la Conferencia de los Estados Parte, basándose en la información proporcionada a la Conferencia por los Estados; b) examinar, según procediera y en la medida en que fuera de fácil acceso y correspondiera a las esferas contempladas en la Convención, la información sobre las actividades de asistencia técnica de la Secretaría y de los Estados, en particular la relativa a prácticas eficaces, así como sobre los proyectos y prioridades conexos de los Estados y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, y c) promover la coordinación de la asistencia técnica a fin de evitar duplicaciones.

2. El presente informe tiene por objetivo complementar el análisis de datos que figura en el documento CAC/COSP/2009/9, titulado “Cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y Add.1, sobre las necesidades de asistencia técnica para la aplicación de la Convención. En consecuencia, los datos utilizados para compilar la información estadística del presente documento se basan en la misma información de autoevaluación presentada a la Secretaría por 77 Estados Parte para esos informes. La matriz en la que aparecen las necesidades de asistencia técnica determinadas por los países en sus respuestas a la lista de verificación figura en el documento CAC/COSP/2009/CRP.5¹.

3. En el presente informe se esboza el nuevo enfoque estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la prestación de asistencia técnica. Se trata de un enfoque integrado cuyo objetivo es garantizar los resultados previstos. Además, en este documento se ofrece una actualización de las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros y de iniciativas concretas emprendidas por la Secretaría en respuesta a las solicitudes formuladas por el Grupo de trabajo sobre asistencia técnica.

II. Programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: un nuevo enfoque

4. A fin de prescindir del modelo de prestación de asistencia técnica puntual ha predominado en el pasado, la UNODC ha celebrado amplias consultas, tanto a nivel interno como con Estados Miembros, para iniciar un proceso que conduciría a una prestación de asistencia técnica más estratégica y sistemática. En consecuencia, la UNODC ha empezado a preparar programas regionales y programas temáticos plenamente integrados entre sí y que se refuerzan mutuamente. Mientras que los programas regionales tienen por objetivo aprovechar plenamente la naturaleza interconectada de la labor de la UNODC sobre el terreno, los programas temáticos guardan relación con toda la gama de actividades de la UNODC en una esfera

¹ Pendiente de publicación.

concreta. En los últimos meses, la UNODC ha preparado programas para el Asia oriental y el Pacífico, América Central y el Caribe, el África oriental y los Balcanes. Además, se están preparando programas para el África occidental, el África septentrional y el Oriente Medio y el Cono Sur de América Latina, y en 2010 se ampliará la labor al África central, el Asia central y el Asia sudoccidental.

5. Los objetivos principales del enfoque de los programas regionales son garantizar: a) que los países asociados conciban el proceso como propio mediante un ajuste con las políticas y prioridades regionales y nacionales; b) un marco conceptual y operacional integrado para transferir los conocimientos especializados de la UNODC en los planos regional y nacional; c) la sustitución de un enfoque fragmentado basado en proyectos por un enfoque por programas; d) una cooperación y planificación más eficaces con otras entidades de las Naciones Unidas, y e) una estrecha coordinación con otros donantes bilaterales y multilaterales y con proveedores de asistencia para el desarrollo.

6. Se espera que los programas regionales tengan resultados en las siguientes cinco esferas principales: reducción de la corrupción; reducción de la delincuencia grave, incluido el terrorismo; reducción de la trata de personas y del tráfico de drogas, armas, dinero y recursos naturales; reducción de la incidencia del abuso de drogas, y reducción de la transmisión del VIH/SIDA entre consumidores de drogas inyectables, reclusos y víctimas de la trata. Un indicador clave del éxito en el avance del proceso actual de formulación de programas regionales sería convertir los programas regionales en un conjunto dinámico de actividades de asistencia técnica integradas sobre el terreno. A tal fin, sería esencial que los Estados Miembros proporcionaran los recursos financieros adecuados para apoyar la ejecución de esos programas. Ello también permitiría desplegar un número mayor de expertos en las materias necesarias en la red de oficinas de la UNODC sobre el terreno.

7. En la esfera de la lucha contra la corrupción, la información proporcionada por los Estados Miembros en sus respuestas a la lista general de verificación para la autoevaluación serán sumamente útiles para el desarrollo de los programas regionales y, en particular, la elaboración de planes de acción operacionales más concretos, se verán enormemente beneficiados. Esa lista abarca todos los artículos de la Convención, por lo que es un instrumento idóneo para analizar las discrepancias. Además, teniendo en cuenta que el objetivo general del examen de la Convención contra la Corrupción es ayudar a los Estados Parte a aplicarla, en la lista general de verificación para la autoevaluación se ha hecho especial hincapié en la determinación de las necesidades de asistencia técnica. Así pues la lista sería todavía más útil para encuadrar los programas de asistencia técnica específicos que se formulen.

8. En las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación muchos Estados Parte señalaron la asistencia jurídica en un amplio sentido como una de sus necesidades prioritarias, lo que incluye legislación modelo, redacción de leyes y asesoramiento jurídico. El 56% de los Estados Parte del Grupo de Estados de África notificantes y el 60% del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe indicaron entre sus prioridades la necesidad de asistencia de esa índole. Ello es prueba de que la Convención contra la Corrupción es todavía un tratado mundial relativamente nuevo, y para muchos Estados Parte la fase inicial en lo que respecta a su cumplimiento consiste en

examinar su legislación y, según proceda, enmendarla o promulgar legislación nueva.

9. Asimismo, como se indicó en el documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “Technical assistance on the road to Doha: Opportunities and challenges” (CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1), se han determinado varias tendencias claras en diversas regiones y a ese respecto cabe citar, las solicitudes de asistencia técnica relativas al capítulo II de la Convención (“Medidas preventivas”). Un tercio de las solicitudes presentadas por un grupo regional se referían a la elaboración de un plan de acción para la aplicación, mientras que las de los cuatro grupos restantes correspondió a ese tipo de asistencia menos del 13%. Se observaron tendencias similares en relación con otras modalidades de asistencia técnica.

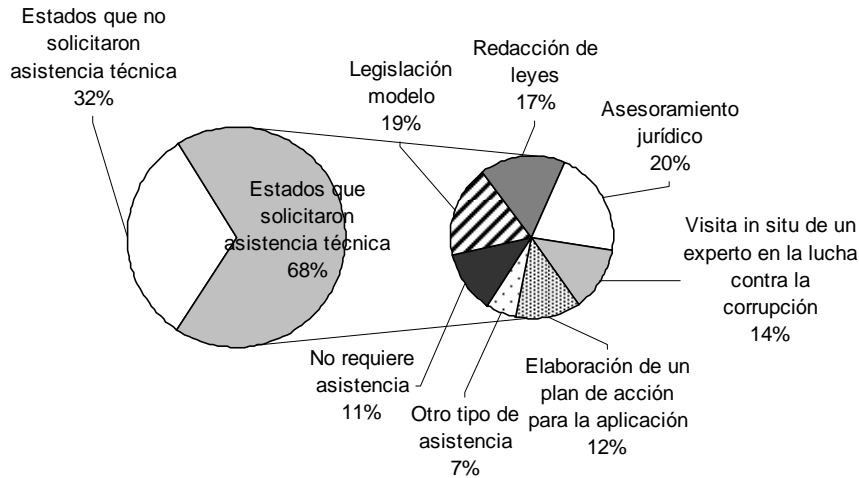
10. En la preparación de los programas regionales se ha tenido en cuenta el análisis arriba descrito y se ha compartido con las oficinas regionales de la UNODC para que éstas puedan adaptar los programas a esas necesidades.

11. También ha revestido importancia para las oficinas regionales el análisis de la lista de verificación para la autoevaluación, con el fin de obtener información sobre el tipo de asistencia técnica que se está prestando. Esa información permite conocer con mayor exactitud las necesidades de asistencia técnica que ya se están abordando y aquellas que todavía no.

12. Sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros, la Secretaría elaboró una matriz en la que aparecen las necesidades de asistencia técnica a nivel mundial, que se presentó al Grupo de trabajo sobre asistencia técnica en su última reunión. La matriz no es un trabajo estático y su objetivo es presentar una visión general de las necesidades de asistencia técnica determinadas, y la medida en que esas necesidades se están abordando. En los casos en que esas necesidades no se estén abordando, existen razones de peso para formular una respuesta mundial desde una perspectiva regional. Si bien la inversión económica necesaria en la esfera de la asistencia jurídica es relativamente reducida, son muchas las ventajas de un enfoque coordinado para esa asistencia, entre las que cabe citar, el control de calidad para garantizar la coherencia del asesoramiento con las disposiciones de la Convención y para velar por la utilización de una metodología común.

13. Respecto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, cabe también recordar que ésta puede variar considerablemente en función del capítulo de la Convención de que se trate. Por ejemplo, en el marco del capítulo V, una parte considerable de las necesidades de asistencia técnica mencionadas correspondió al asesoramiento jurídico mientras que en el marco de los capítulos II y III las solicitudes de ese tipo de asistencia fueron mucho menores. En la figura que aparece más abajo se desglosan las categorías de necesidades de asistencia técnica a nivel mundial (véase también el párrafo 52 y la figura 32 del documento CAC/COSP/WG.3/2008/2).

Necesidades de asistencia técnica a nivel mundial



III. Marco de programas temáticos sobre la corrupción ejecutados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

14. En cuanto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, cabe también observar que el programa temático sobre la corrupción se inscribe en los objetivos programáticos de la UNODC en el área de la lucha contra la corrupción. En cuanto a la descripción de los mandatos y la labor de la UNODC en ese campo, el marco de programas temáticos ofrece una sinopsis de los retos y las posibles respuestas a éstos, así como de la estrategia de ejecución y las alianzas necesarias. En ese programa, la Convención contra la Corrupción tiene un papel fundamental pues es el único instrumento mundial de lucha contra la corrupción que puede utilizarse como eje de las iniciativas nacionales e internacionales anticorrupción y enfoque del mandato de la UNODC en ese ámbito.

15. La Oficina ultimó su programa temático sobre la corrupción conforme a la estrategia de la UNODC para el período 2008-2011 (E/CN.7/2007/14-E/CN.15/2007/5). Ese programa se corresponde, en la misma medida, con los temas estratégicos 1 (el estado de derecho), 2 (el análisis de políticas y tendencias) y 3 (la prevención, el tratamiento y la reinserción, y el desarrollo alternativo), y su objetivo es una mayor aplicación de la Convención. En el contexto del tema 1, el programa hace operativas las esferas de resultados 1.1 (ratificación y aplicación de los convenios y protocolos), 1.2 (cooperación internacional en materia de justicia penal) y 1.3 (sistemas de justicia penal más accesibles, más responsables y más eficaces). La ratificación de la Convención y la aplicación de sus disposiciones permitirán a los Estados Parte y a los Estados signatarios aumentar sus capacidades de prevenir y combatir la corrupción. También propiciará la cooperación internacional, y en particular la recuperación de activos para restituir el producto del delito al país de origen. En el contexto del tema 2, el programa hace operativa la esfera de resultados 2.1 (análisis de las amenazas y los riesgos). Gracias al acopio de datos y los análisis se podrán comprender mejor las pautas y modalidades de la corrupción.

El apoyo a los países para elaborar evaluaciones nacionales se traducirá en una mayor capacidad de formulación de políticas adecuadas contra la corrupción. En el contexto del tema 3, el programa hace operativa la esfera de resultados 3.2 (prevención de la corrupción). La aplicación de las disposiciones clave de la Convención relativas a la prevención redundará en políticas preventivas e instituciones sólidas, aumentará la concienciación sobre la corrupción y se fortalecerán la sociedad civil y las entidades pertinentes. El programa temático ofrece una reseña completa y estratégica de la labor de la UNODC en la esfera de lucha contra la corrupción y garantiza una cooperación y coordinación internas eficaces.

16. El programa temático sobre la corrupción está estrechamente vinculado a los programas regionales, pues cada uno de ellos contiene un elemento central, por medio del cual se abordan los retos en la esfera de la corrupción. Si bien los programas regionales son el instrumento para la aplicación y el establecimiento de alianzas sobre el terreno, los dos programas llevan a la práctica los mismos objetivos de la estrategia de la UNODC, y por tanto deben concebirse como parte de una tarea más amplia. El programa temático también es una estructura general que se pueda utilizar en los componentes pertinentes de los programas nacionales. Para asegurar la coherencia y armonía del enfoque programático de la UNODC es indispensable diseñar el programa temático sobre la corrupción en conjunción con los esfuerzos en curso sobre el terreno. También se procurará que los diversos programas se refuercen mutuamente.

IV. Respuestas a las necesidades de asistencia técnica determinadas

17. En lo referente a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, también cabe observar que, como se indicó anteriormente, las necesidades de asistencia técnica mencionadas por los Estados Parte en la lista de verificación se refieren ante todo a las diferentes formas de asistencia jurídica necesarias para aplicar las disposiciones de la Convención.

18. Al considerar una respuesta mundial, es importante tener en cuenta los artículos 60 y 62 de la Convención, que se encuentran en el capítulo VI (“Asistencia técnica e intercambio de información”) y en los que se insta a los Estados Parte a que apliquen la Convención mediante la asistencia económica y técnica. En el capítulo VI se abordan numerosas cuestiones, como por ejemplo, el fomento de la capacidad de formulación y planificación de políticas estratégicas contra la corrupción; la capacitación de las autoridades competentes en la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca; actividades relativas a la prevención y lucha contra las transferencias de activos ilícitos, y la capacitación en materia de reglamentos nacionales e internacionales. Además, en el párrafo 2 del artículo 60 se establece que “en la medida de sus posibilidades, los Estados Parte considerarán la posibilidad de prestarse la más amplia asistencia técnica, especialmente en favor de los países en desarrollo, en sus respectivos planes y programas para combatir la corrupción”. Según el párrafo 1 del artículo 62, “los Estados Parte adoptarán disposiciones conducentes a la aplicación óptima de la presente Convención en la medida de lo posible, mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta los efectos adversos de la corrupción en la sociedad en general y en el desarrollo

sostenible en particular”, y, según el párrafo 2 de ese mismo artículo deberán hacer “esfuerzos concretos” al respecto. El fin de las propuestas de actividades que se exponen a continuación es establecer un marco en el que se pueda prestar asistencia técnica de modo coherente, armónico y eficaz.

V. Ejemplos concretos

19. Respecto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, cabe observar que, sobre la base de las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo y los programas regionales y temáticos, se han elaborado varias iniciativas para aumentar el nivel de respuesta a las necesidades de asistencia técnica de los Estados Parte. Algunas de las principales actividades son la mejora continua de la base de datos de expertos anticorrupción, el fortalecimiento de la capacidad nacional mediante análisis del cumplimiento y de las discrepancias para asegurar la plena adopción de legislación interna que sea coherente con la Convención, y el fortalecimiento de las redes regionales y la coordinación entre los diversos interesados en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica.

A. Creación de un listado de expertos anticorrupción

20. También respecto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, cabe observar que para responder a esas necesidades determinadas por los Estados Parte, se propuso crear un listado de expertos anticorrupción. Hasta la fecha los Estados Parte han nombrado a más de 80 expertos, probablemente ese número aumentará. De acuerdo con una recomendación del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica, la Secretaría preparó una plantilla de historial personal que se distribuyó a los Estados Parte para ayudarlos en su proceso de nombramiento (véase el anexo). En principio, los expertos deberían tener conocimientos y experiencia en uno o varios aspectos de la Convención. Además, al decidir la composición del listado de expertos anticorrupción, se deberían tener debidamente en cuenta los diversos sistemas jurídicos y el principio de la distribución geográfica equitativa. Los servicios de cada experto incluidos en ese listado se contratarían mediante un contrato de opción a servicios profesionales y sólo se recurriría a ellos cuando surgieran necesidades específicas. Todas las medidas que se adoptaran se basarían en directrices claras y una metodología común, teniendo en cuenta las necesidades y los requisitos específicos de cada país.

B. Fortalecer la capacidad de los países mediante análisis de las discrepancias y del cumplimiento

21. En cuanto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, cabe observar además que, como se especifica en el documento CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1, la prestación de asistencia técnica eficaz a los Estados Parte para apoyar sus iniciativas para la Convención contra la corrupción se ha considerado como un proceso de tres etapas. La primera consiste en analizar las necesidades. Ello a menudo supone evaluar sistemáticamente las leyes, reglamentaciones y medidas de lucha contra la corrupción en relación con los

artículos de la Convención, así como su funcionalidad institucional. La lista de verificación para la autoevaluación creada por la Secretaría es un instrumento amplio y de carácter consultivo, basado en la asunción del proceso por los países, para examinar lo que se está aplicando y ayudar al país a determinar si cumple plenamente los artículos de la Convención. La segunda etapa consiste en establecer prioridades para adaptar las leyes y los procedimientos administrativos y, posteriormente, llevarlos a la práctica. Ello supone incorporar un componente específico de creación de capacidad para garantizar la compatibilidad de los conocimientos especializados y los mecanismos a tal fin. La etapa final consiste en abordar las necesidades de asistencia técnica que haya determinado un Estado Parte en particular. La experiencia ha puesto de manifiesto que la atención se ha centrado en las primeras dos etapas de ese enfoque, y hasta la fecha no se ha obtenido experiencia relativa a la tercera etapa.

22. Varios organismos donantes han empezado a utilizar la Convención como marco para las actividades específicas de lucha contra la corrupción a nivel nacional. Por consiguiente, la Convención ha ganado prominencia en la cooperación para el desarrollo bilateral y multilateral destinada a fomentar la capacidad interna de los países en desarrollo y los países con economías en transición para prevenir y combatir la corrupción.

23. Con el fin de apoyar en mayor medida esas iniciativas, el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, con el apoyo del Ministerio Federal Alemán para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la UNODC, está estudiando la posibilidad de iniciar un programa experimental con Estados Parte que con carácter voluntario se ofrezcan a participar en una versión ampliada del análisis de las discrepancias y el examen del cumplimiento de la Convención contra la Corrupción. Además, con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, unos pocos países se han ofrecido a participar en un ejercicio que determinaría el modo en que los instrumentos empleados para evaluar la aplicación de la Convención pueden ayudar a determinar las necesidades de asistencia técnica y coordinar su prestación. El objetivo es alentar la programación y la prestación de asistencia integradas, coordinadas y basadas en los países. Todas esas iniciativas tienen por fin poner de relieve el papel de la comunidad de donantes en el fortalecimiento de la capacidad interna de los Estados Parte para aplicar plenamente la Convención.

C. Fortalecimiento de las redes regionales y coordinación de la asistencia técnica entre varios interesados

24. Respecto a las esferas prioritarias en materia de asistencia técnica, debe observarse además que, en función de las necesidades específicas de los Estados Parte, los programas de asistencia podrían centrarse en aumentar los conocimientos e intercambiar experiencias (a fin de que los Estados Parte se ayuden mutuamente a efectuar los análisis de las discrepancias y del cumplimiento de la Convención contra la Corrupción) y en otros medios para intensificar la cooperación regional e

internacional. Como se señala en el documento CAC/COSP/2009/CRP.6², titulado “South-South Cooperation”, esa modalidad de cooperación es cada vez más intensa.

25. Además, como se menciona en el documento CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1, varias organizaciones (como el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción), iniciativas regionales (como la Iniciativa contra la corrupción del Banco Asiático de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Asia y el Pacífico), mecanismos regionales contra la corrupción (como el Grupo de Estados contra la Corrupción creado por el Consejo de Europa) y acuerdos (como el memorando de entendimiento entre la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) también desempeñan un importante papel en lo que a la mejora de la coordinación de la asistencia técnica entre diversos interesados se refiere. Existe abundante información y conocimientos especializados que pueden aprovecharse para abordar las necesidades en materia de asistencia técnica determinadas por los Estados Parte.

D. Recursos

26. Las actividades de asistencia técnica de la UNODC relativas a la Convención contra la Corrupción, incluidos muchos de los sueldos de los funcionarios necesarios para su ejecución, se sufragan con contribuciones voluntarias de países donantes. El apoyo de países donantes ha aumentado constantemente, lo que refleja una mayor confianza en la ejecución eficaz de los programas. A octubre de 2009 se habían hecho las siguientes contribuciones y promesas de contribuciones en 2008 y 2009 al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para actividades de asistencia técnica gestionadas desde la sede de la UNODC en la esfera de la lucha contra la corrupción:

Donante	Año de la contribución	Suma programada (en dólares de los EE.UU.)
Alemania	2008/2009	1.410.516
Australia	2008	10.000
Austria	2008	73.855
Banco Mundial / Fondo fiduciario de la Iniciativa StAR de la UNODC	2009	360.000
Canadá	2008/2009	673.826
Estados Unidos de América	2008	980.000
Finlandia	2009	59.125
Francia	2008/2009	547.306
Grecia	2008	110.000
Japón	2008	40.000
Luxemburgo	2008/2009	280.336
Noruega	2008/2009	1.235.522

² Pendiente de publicación.

Países Bajos	2008	340.000
Polonia	2008	38.810
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2008/2009	504.928
Suecia	2008	590.809
Total		7.255.033

La UNODC calcula que se necesitan contribuciones voluntarias anuales por valor de aproximadamente 3,5 millones de dólares para mantener el nivel actualmente previsto de actividades de asistencia técnica.

VI. Conclusiones y recomendaciones

27. La lista de verificación para la autoevaluación, que abarca 15 artículos de la Convención contra la Corrupción, ha demostrado ser una buena base para analizar las necesidades en materia de asistencia técnica determinadas por los Estados Parte. Con la presentación anticipada de la lista general de verificación para la autoevaluación en el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, un análisis más detallado permitirá a los encargados de los programas regionales y temáticos adaptar su labor de forma que tenga plenamente en cuenta las necesidades de asistencia técnica determinadas.

28. Como había recomendado el Grupo de trabajo sobre asistencia técnica, la Secretaría elaboró la matriz de asistencia técnica y la base de datos para los expertos anticorrupción. El éxito de esas iniciativas dependerá del compromiso de los Estados de proporcionar información precisa y actualizada, lo que permitirá preparar instrumentos útiles no solo a la UNODC, sino también a la comunidad de donantes, las redes regionales y las iniciativas de coordinación. La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que presenten a la Secretaría la información necesaria en respuesta a la lista de verificación, respondan a la solicitud de facilitar expertos y proporcionen actualizaciones periódicas.

29. Actualmente no existe una correlación directa entre las necesidades de asistencia técnica determinadas mediante la lista de verificación para la autoevaluación, u otros análisis del cumplimiento y las discrepancias, los medios necesarios para remediar esas discrepancias y la asistencia técnica que se está prestando. Por ello es importante aplicar el enfoque de tres etapas descrito más arriba. Hasta el momento la atención se ha centrado en la primera etapa, y no tanto en la segunda, mientras que hasta la fecha no se han obtenido ejemplos prácticos en relación con la tercera etapa. Para que la asistencia técnica se preste de modo coherente, congruente y eficaz, cada etapa se basa en las anteriores.

30. Sobre la base de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica, gracias al fomento de la programación y la prestación de asistencia integradas, coordinadas y basadas en los países, algunos países han empezado a determinar el modo en que los instrumentos empleados para evaluar la aplicación de la Convención contra la Corrupción pueden ayudar a establecer y coordinar las necesidades en materia de asistencia técnica y su prestación sobre el terreno.

31. En respuesta a las solicitudes formuladas durante las reuniones del Grupo de trabajo, la Conferencia tal vez desee recomendar métodos de ensayo en los que los Estados Parte que lo soliciten puedan recibir más asistencia respecto del proceso de determinación de las discrepancias y preparar planes de acción y programas de asistencia técnica. La inversión para la primera etapa es modesta, y los beneficios significativos, gracias al enfoque estratégico y a la asunción de la responsabilidad del proceso por los países, que son requisitos previos para la sostenibilidad. Tras completar la primera etapa, se debería prestar asistencia, previa petición, a los mismos Estados Parte en la segunda etapa, a saber, el desarrollo de planes de acción anticorrupción concretos o su adaptación a la estrategia del país. Para ello es necesario elaborar un enfoque estratégico y completo que, a su vez, requiere no solo recurrir a los donantes, sino también utilizar las redes de coordinación ya existentes cuando sea posible o crear una nueva red que reúna a interesados nacionales e internacionales, a fin de que el Estado Parte establezca sus propias necesidades y prioridades. La prestación de asistencia técnica es un proceso que debe prescindir gradualmente de los programas de asistencia tradicionales puntuales y limitados y adoptar un compromiso amplio más a mediano y largo plazo. La Secretaría y expertos de otras organizaciones especializadas podrían dar apoyo en este proceso y ayudar a cubrir las necesidades prioritarias a corto plazo en el contexto de un compromiso a mediano y a largo plazo. El apoyo en la segunda etapa se traducirá, en última instancia, en una mayor creación de capacidad y en el paso a la tercera etapa, es decir, el ajuste de la asistencia técnica a las necesidades determinadas, que hasta el momento no se ha abordado.

32. Según el apartado c) del párrafo 2 del artículo 62 de la Convención, para ayudar a los Estados Parte con sus necesidades de asistencia técnica para el examen de la aplicación de la Convención, “los Estados Parte procurarán hacer contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas a una cuenta específicamente designada a esos efectos en un mecanismo de financiación de las Naciones Unidas”. A ese respecto, la Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de invitar a todos los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a la UNODC para que ésta pueda prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en el marco del programa temático. El crecimiento de las actividades operacionales, las solicitudes en curso de asistencia y el apoyo continuo que se da a la ratificación y aplicación de la Convención han impuesto una mayor presión en los recursos limitados de que dispone la Oficina. Para que la Oficina pueda cumplir sus arduos mandatos en la esfera de la asistencia técnica, se necesitan más contribuciones voluntarias y arreglos para la participación en los gastos con los países receptores de asistencia.

33. La Conferencia de los Estados Parte tal vez desee instar a los Estados Parte a que velen por que los recursos existentes que se están proporcionando directamente a nivel nacional se enmarquen en torno a la Convención contra la Corrupción, con lo cual se multiplicarían los efectos de la asistencia prestada.

34. Dada la interrelación de las tres esferas prioritarias (asistencia técnica, examen de la aplicación y recuperación de activos), la Conferencia tal vez desee recomendar que esas tres esferas sigan siendo centros de atención para los Estados Miembros, permitiendo así que se desarrolle el concepto de mancomunar los recursos que se mencionó en la última reunión del Grupo de trabajo. Es necesaria la coordinación en nombre de todos los Estados Miembros para garantizar que ninguna de las esferas prioritarias se desatienda. Igualmente importante es la elaboración de mecanismos nacionales y regionales mediante los cuales los Estados Miembros puedan compartir sus experiencias y conocimientos en la aplicación de la Convención (incluso mediante la cooperación Sur-Sur).

Anexo

Formulario de antecedentes personales para expertos anticorrupción

INSTRUCCIONES

Responda a cada pregunta de forma clara y completa. Lea cuidadosamente y siga todas las instrucciones.

Experto anticorrupción

1. Apellidos(s)

Primer nombre

Segundo(s) nombre(s)

2. Fecha de nacimiento (día, mes, año)

3. Lugar de nacimiento

4. Nacionalidad(es) actual(es)

5. Sexo

6. Datos de contacto privados:

Número de teléfono:

Número de teléfono móvil:

Número de fax:

Dirección de correo electrónico:

7. Datos de contacto oficiales:

Número de teléfono:

Número de teléfono móvil:

Número de fax:

Dirección de correo electrónico:

8. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

LENGUA MATERNA:

OTROS IDIOMAS

LECTURA

ESCRITURA

CONVERSACIÓN

COMPRENSIÓN

Con
facilidadCon
dificultadCon
facilidadCon
dificultadCon
dominioSin
dominioCon
facilidadCon
dificultad

9. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA

- Microsoft Word
 PowerPoint
 Internet
 Excel
 Otros (especifique):

10. EDUCACIÓN (Universidad o centro equivalente)

Nota. Indique los nombres exactos de las titulaciones. No traduzca ni haga equivalencias con otras titulaciones.

NOMBRE, LUGAR Y PAÍS

AÑOS CURSADOS (DE / A)
Mes/año Mes/añoTITULACIONES y
DISTINCIONES ACADÉMICAS
OBTENIDASASIGNATURAS
PRINCIPALES

11. Enumere las instituciones o asociaciones a las que está afiliado

12. Enumere las obras importantes que haya publicado (no las adjunte)

De Mes/año	A Mes/año	Título exacto de su puesto:
Nombre de su empleador:		
BREVE DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES		
De Mes/año	A Mes/año	Título exacto de su puesto:
Nombre de su empleador:		
BREVE DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES		
De Mes/año	A Mes/año	Título exacto de su puesto:
Nombre de su empleador:		
BREVE DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES		
14. ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN		
14.1. GENERAL		
<input type="checkbox"/>	SISTEMA(S) JURÍDICO(S)	<input type="checkbox"/> Derecho anglosajón
		<input type="checkbox"/> Derecho de inspiración romanista
		<input type="checkbox"/> Otro sistema jurídico (especifique):
<input type="checkbox"/>	Educación y capacitación en lucha contra la corrupción	
<input type="checkbox"/>	Elaboración de políticas y estrategias contra la corrupción	
<input type="checkbox"/>	Delitos económicos	
<input type="checkbox"/>	Delitos relacionados con la identidad	
<input type="checkbox"/>	Investigación académica (sírvase dar más detalles):	
14.2. ESFERAS PRIORITARIAS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN		
Prevención		
<input type="checkbox"/>	Políticas y prácticas de prevención de la corrupción	
<input type="checkbox"/>	Concienciación y promoción de lucha contra la corrupción	
<input type="checkbox"/>	Organismos de lucha contra la corrupción	
<input type="checkbox"/>	Contratación pública y gestión de la hacienda pública	
<input type="checkbox"/>	Administración pública	

- Recursos humanos
- Códigos de conducta
- Normas de contabilidad y auditoría
- Normas sobre conflictos de interés
- Participación en la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales u organizaciones de base comunitaria
- Integridad judicial
- Supervisión de la policía
- Lucha contra el blanqueo de dinero
- Otras (especifique):

Penalización y aplicación de la ley

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> DERECHO LEGAL | <input type="checkbox"/> Derecho internacional público |
| | <input type="checkbox"/> Derecho internacional privado |
| | <input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico |
| | <input type="checkbox"/> Redacción de legislación |
| | <input type="checkbox"/> Poder judicial |
| | <input type="checkbox"/> Fiscalía |
| | <input type="checkbox"/> Otras (especifique): |
| <input type="checkbox"/> APLICACIÓN DE LA LEY | <input type="checkbox"/> Servicio policial (especifique): |
| | <input type="checkbox"/> Ejército (especifique): |
| | <input type="checkbox"/> Otras (especifique): |
| <input type="checkbox"/> INVESTIGACIONES | <input type="checkbox"/> Relacionadas con la corrupción |
| | <input type="checkbox"/> De rastreo y financieras |
| | <input type="checkbox"/> Técnicas especiales de investigación (especifique): |
| | <input type="checkbox"/> Otras (especifique): |
- Embargo preventivo, incautación y decomiso
 - Protección de testigos, peritos, víctimas y denunciantes
 - Cooperación con las autoridades encargadas de aplicar la ley
 - Cooperación entre organismos nacionales
 - Cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado
 - Otras (especifique):

Recuperación de activos

- Prevención y detección de transferencias del producto del delito
- Medidas para la recuperación directa de bienes
- Decomiso de bienes
- Restitución y disposición de activos
- Dependencia de inteligencia financiera
- Otras (especifique):

14.3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Recuperación de activos
- Extradición
- Asistencia judicial recíproca
- Asistencia técnica y cooperación para el desarrollo
- Cooperación en materia de aplicación de la ley
- Remisión de actuaciones penales
- Investigaciones conjuntas
- Intercambio de información
- Otras (especifique):

ADJUNTE SU CURRÍCULUM